

◆ Omisión de Auxilio:

(Art. 159 del Código Penal para el estado de Hidalgo). Al que pudiendo hacerlo, según las circunstancias del caso y sin riesgo propio o de tercero omite prestar auxilio necesario a quien se encuentre desamparado y en peligro manifiesto en su persona, se le impondrá de 3 a 9 meses de prisión o multa de 5 a 40 días, la misma pena se impondrá a quien no estando en condiciones de prestar auxilio, no diere aviso inmediato a la autoridad o no solicitare auxilio a quienes pudieren prestarlo.

¡NO ESTÁS SOLA, DENUNCIA!

Para poder denunciar cualquiera de estos delitos debes acudir directamente a la Agencia del Ministerio Público más cercana de manera inmediata.

Recuerda que todo trámite que se realice ante la autoridad referida, es completamente gratuito y por ser desempeñado por servidoras y servidores públicos, la atención que recibas debe ser profesional, discreta, confidencial, cordial, amable, correcta y apegada a derecho.

DIRECTORIO DE ATENCIÓN A MUJERES:

TELMUJER 075

Asesoría jurídica, psicológica e información general en todo el Estado. De forma gratuita, confidencial, profesional y a distancia. Sólo marca 075 ó 01 800 502 2221
Lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hrs.

066 línea gratuita de emergencias Secretaría de Seguridad Pública

Instituto Hidalguense de las Mujeres

Parque Hidalgo No. 103
Colonia Centro
Pachuca de Soto, Hidalgo
01 (771) 71 8 92 05
e-mail: ihm@prodigy.net.mx,
<http://mujer.hidalgo.gob.mx/violencia>
(Apoyo en línea)

Procuraduría General de Justicia
01 800 770 2800
01800 912 1314 (Quejas)

DIF Estatal
(771) 717 31 00
(información general)

Comisión Estatal de Derechos Humanos
01 (771) 71 8 71 44 • 01800 71 76 596
(Asesoría)

Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS)
(771) 15 32 850
(Atención psicológica y asesoría jurídica)

Coordinación de Atención a la Familia y a la Víctima dependiente de la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima (SAFAVI)

Pachuca: 01 (771) 71 3 26 33
Tula: 01 (773) 73 2 67 08
Huejutla: 01 (789) 89 6 28 09
Tulancingo: 01 (775) 75 5 26 86
Ixmiquillopan: 01 (759) 72 8 73 57

Instituto Hidalguense de las
MUJERES

Delitos contra la vida y la salud personal de las **Mujeres,** sus hijas e hijos

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Cuando no se respeten tus derechos, cuando las autoridades judiciales o administrativas que deban protegerlos no cumplan con ese deber, acude al Instituto Hidalguense de las Mujeres para recibir asesoría o a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo, Contraloría del Tribunal Superior de Justicia, Contraloría de la Procuraduría General de Justicia, Contraloría de la Secretaría de Educación Pública, Contraloría de la Secretaría de Salud, Contraloría de la Secretaría de Seguridad Pública, Contraloría del Sistema DIF Hidalgo o a la Contraloría del Estado a presentar tu queja.

DELITOS CONTRA LAS MUJERES

Son las acciones u omisiones dolosas o culposas descritas por la ley penal, cometidas en contra de las mujeres en función de su condición específica de género.

Principales Delitos contra las Mujeres:

- ◆ Homicidio
- ◆ Lesiones
- ◆ Violación
- ◆ Actos libidinosos
- ◆ Estupro
- ◆ Aprovechamiento y hostigamiento sexual
- ◆ Incumplimiento de las obligaciones de Asistencia familiar
- ◆ Sustracción de menores o incapaces
- ◆ Violencia familiar
- ◆ Adulterio
- ◆ Incesto
- ◆ Bigamia
- ◆ Omisión de auxilio

DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL DE LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS

◆ Homicidio:

(Art. 136 del Código Penal para el estado de Hidalgo) al que dolosamente prive de la vida a otro, se le impondrá de 10 a 30 años de prisión y multa de 100 a 300 días.

(Art. 138 del Código Penal para el estado de Hidalgo) al que dolosamente prive de la vida a cualquier ascendiente o descendiente o colateral hasta el segundo grado, a su cónyuge, concubino, adoptante o adoptado, menor o incapaz bajo su custodia, con conocimiento de ese parentesco o relación se le impondrá de 20 a 40 años de prisión y multa de 200 a 500 días.

◆ Lesiones:

Art. 140 código penal para el estado de Hidalgo) comete el delito de lesiones el que causa a otro un daño en su salud.

*Las lesiones se sancionarán:
I. Si no ponen el peligro la vida y tardan en sanar hasta 15 días, con multa de 10 a 50 días de salario mínimo.*

II. Si no ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de 15 días, con prisión de 3 meses a 2 años y multa de 10 a 50 días.

III. Si ponen en peligro la vida, con prisión de 2 a 7 años y multa de 30 a 275 días de salario mínimo.

(Art. 142 código penal para el estado de Hidalgo) Indica que cuando se da entre familiares la penalidad se aumenta.

Instituto Hidalguense de las Mujeres
Parque Hidalgo No. 103
Colonia Centro
Pachuca de Soto, Hidalgo
CP 42000
Tels. 01 (771) 71 89205
e-mail: ihm@prodigy.net.mx

¡No tires este material compártelo
con quien lo necesite!



"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010"

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Etíqero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

MUJER, CONOCE Y DEFIENDE TUS DERECHOS.